

REFERENCIA: 25126-2-22-0119

ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0160 DE 21 OCT 2022

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el lote identificado como LOTE A con el código catastral 2512600000020016000, ubicado en la Vereda Chuntame, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2| DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-0119 del 08 de Septiembre de 2022, los señores NELSON ALEXANDER RIAPIRA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79'532.426, JUAN ANDRES RIAPIRA SANABRIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000'611.763 y ANDREA DEL PILAR ZAMORA ALVARADO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026'256.529 actuando en calidad de propietarios del predio LOTE A identificado con el código catastral 2512600000020016000, ubicado en la Vereda de Chuntame y folio de matrícula inmobiliaria 176-93342, presentó ante esta Curaduría Urbana, solicitud de licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el citado predio.
2. Que el predio objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2014 *"Por el cual se adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"*, se localiza en Suelo Rural y según plano CR-01 Areas de Actividad en Suelo Rural, se localiza en Área de Actividad Residencial Suburbana.
3. Que el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9° del Decreto 1783 de 2021, define la subdivisión rural, como *"(...) Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes"*.
4. Que de conformidad con la información consignada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-93342 el predio objeto de solicitud se creó el 12 de septiembre de 2003, fecha de apertura del citado folio.
5. Que en aplicación de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 136 del Acuerdo 016 de 2014, en cuanto a que *"para los predios con formación catastral menores a 2000 m2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la*



REFERENCIA: 25126-2-22-0119

ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0160 DE 21 OCT 2022

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el lote identificado como LOTE A con el código catastral 2512600000020016000, ubicado en la Vereda Chuntame, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, construyendo accesos de mínimo 4 ml de ancho”, el proyecto presentado cumple.

6. Que la subdivisión presentada consiste en la división del predio identificado con el número catastral 2512600000050464000 en tres (3) lotes, cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente, a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 136 del Acuerdo 016 de 2014.
7. Que el área y dimensiones del lote con número catastral 2512600000020016000 son las siguientes:

ÁREA DEL LOTE: 1205.89 M2.

NORTE: Del mojón 1 al mojón 4 con una dimensión de 68.20 mts.
ORIENTE: Del mojón 4 al mojón 5 con una dimensión de 18.17 mts.
SUR: Del mojón 5 al mojón 8 con una dimensión de 68.95 mts.
OCCIDENTE: Del mojón 8 al mojón 1 con una dimensión de 17.00 mts.

8. Que la presente solicitud de licencia de subdivisión en suelo rural se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado en por el artículo 9° del Decreto 1783 de 2021.
9. Que según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.
10. Que la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo Ley 019 de 2012.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTICULO 1° Conceder Licencia de Subdivisión en suelo rural, para el del predio LOTE A identificado con el código catastral 2512600000020016000, ubicado en la Vereda de Chuntame y folio de matrícula inmobiliaria 176-93342, de acuerdo con la solicitud presentada por los señores NELSON ALEXANDER RIAPIRA RODRIGUEZ,

REFERENCIA: 25126-2-22-0119

ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0160 DE 21 OCT 2022

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el lote identificado como LOTE A con el código catastral 2512600000020016000, ubicado en la Vereda Chuntame, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

identificado con cedula de ciudadanía No. 79'532.426, JUAN ANDRES RIAPIRA SANABRIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000'611.763 y ANDREA DEL PILAR ZAMORA ALVARADO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026'256.529, cuyos nuevos linderos y áreas están contenidos en el plano que para tales efectos presento el solicitante mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 25126-2-22-0119.

ARTICULO 2° ÁREAS GENERALES:

CUADRO DE ÁREAS GENERALES	
Área Total LOTE A	1205.89 m ²
LOTE A-1	356.71 m ²
LOTE A-2	477.30 m ²
LOTE A-3	371.88 m ²

ARTICULO 3° VIGENCIA DE LA LICENCIA

El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del municipio. (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27° del Decreto 1783 de 2021)

ARTICULO 4° Las dimensiones y el área de los lotes identificados como LOTE A-1, LOTE A-2 y LOTE A-3, que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en un (1) plano, así como con los documentos anexos al expediente con referencia 25126-2-22-0119.

ARTICULO 5° La Subdivisión que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados. (Parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015)

ARTICULO 6° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de

REFERENCIA: 25126-2-22-0119

ACTO ADMINISTRATIVO N° 25126-2-22-0160 DE 21 OCT 2022

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el lote identificado como LOTE A con el código catastral 2512600000020016000, ubicado en la Vereda Chuntame, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los

**Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ.**



Ejecutoriada en Cajicá a los 26 OCT 2022